

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 203.

Habiéndose fugado del penal de Burgos los confinados Juan Santamaría Expósito, de 31 años de edad, estatura 5 pies y una pulgada, soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano; y José Botella Anton, de 21 años de edad, estatura un metro 610 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, tiene una cicatriz en el carrillo izquierdo; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpos de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos á mi disposición si fueren habidos.
Soria 16 de Octubre de 1888.

El Gobernador,
RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

SECCION DE FOMENTO.

Expropiaciones.

RECTIFICACION.

Reconocidas por el Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas, como de la propiedad del Exceentísimo Sr. Marqués de Novaliches, las fincas que con los números 102, 104 duplicado, figuran en la relacion de propietarios é interesados en la expropiacion de dicho término, con motivo de las obras del trozo 1.º del ferrocarril de Torralba á Soria y publicada aquella en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 100, correspondiente al 20 de Agosto último, á nombre del expresado Ayuntamiento, he resuelto rectificar la indicada relacion en el sentido de que las precitadas fincas se consideren de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Novaliches.
Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la ley y reglamento de expropiacion forzosa.
Soria 16 de Octubre de 1888.

El Gobernador,
RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

Montes.

En vista de la instancia elevada á este Gobierno de mi cargo por el Ayuntamiento de Almaluez, en solicitud de que se levante el acotamiento del monte carrascal de dicho término, y á que se refiere el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 16, correspondiente al 6 de Febrero de 1883, vengo de conformidad con lo propuesto por el distrito forestal, en levantar el acotamiento del expresado terreno para el ganado lanar solamente, quedando subsistente la prohibicion de entrar en dicho terreno para las demás clases de ganado.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.
Soria 16 de Octubre de 1888.

El Gobernador,
RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por virtud de Real orden fecha 2 del actual ha sido declarado cesante D. Alejo Puertas, oficial de quinta clase Inspector de Hacienda del partido del Burgo de Osma, habiendo cesado con tal motivo en dicho destino en este dia.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las Autoridades del referido partido.

Soria 12 de Octubre de 1888.—Enrique Magariños.

Con fecha 13 del actual ha tomado posesion D. Felipe García Estéban del destino de oficial de quinta clase Inspector de Hacienda del partido del Burgo de Osma para la investigacion de las Contribuciones, Rentas, Impuestos y Propiedades del Estado, desde cuya fecha se halla dicho señor en aptitud y condiciones para ejercer las funciones que para tal cargo ha sido nombrado por Real orden de 2 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las Autoridades locales del referido partido, interesándoles faciliten al expresado funcionario los auxilios que sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Soria 13 de Octubre de 1888.—Enrique Magariños.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por Real orden fecha 21 del actual ha sido prorrogado el plazo para adquirir las cédulas personales sin recargo hasta el dia 31 de Octubre próximo. Por lo tanto, los individuos que no se hayan provisto de las mismas, podrán realizarlo dentro del mes referido sin sufrir recargo durante dicho período, que está prevenido por instruccion.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* para su conocimiento y efectos consiguientes.

Soria 29 de Setiembre de 1888.—El Administrador, Juan José Ruiz.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán en virtud de oposicion, en el mes de Noviembre próximo, las escuelas que á continuacion se expresan, vacantes en las provincias de Soria y Teruel.

PROVINCIA DE SORIA.

Pesetas.

La de niñas de Moron, dotada con..... 825

PROVINCIA DE TERUEL.

De niños.

Hijar, (de nueva creacion) con..... 1.100

De niñas.

Andorra (de nueva creacion) con... 825

Noqueruelas, con..... 825

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutaran casa franca y las retribuciones legales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma, en la Secretaría de la respectiva Junta de Instruccion pública, en el término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el *Boletín oficial* correspondiente, publique este anuncio.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Vicerector de este distrito Universitario, se hace público para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 6 de Octubre de 1888.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

Ayuntamientos.

PERONIEL.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en union de la Junta municipal, teniendo en cuenta las observaciones hechas por su vecindario y consultado en el asunto su Sr. Cura párroco, ha acordado que su funcion popular se celebre en el dia de la Santísima Trinidad y siguiente de cada un año.

Peroniel 10 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Tomás Sanz.

ALBORECA (Guadalajara).

Se halla depositada en esta localidad desde el dia 6 del corriente, una yegua que se hallaba desmandada en las hortalizas de este término municipal, de las señas que á continuacion se expresan.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegando á conocimiento de su verdadero dueño, se presente á entregarse en ella, despues de justificar debidamente su propiedad y satisfechos los gastos originados.

Alboreca 10 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Manuel Merino.

Señas de la yegua.

Castaña, tuerta, cerrada y herrada de las cuatro extremidades.

Resumen de los presupuestos refundidos de gastos de los Ayuntamientos de esta provincia y año expresado.

PUEBLOS.	Gastos del Ayuntamiento.	Policia de seguridad	Policia urbana y rural.	Instruccion pública.	Bene- ficiencia.	Obras públicas.	Correccion pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva cons- trucccion.	Impre- vistas.	Amplia- cion.	Resul- tas.	TOTAL. Pesetas.
Abanco.....	279 12	"	"	345	"	"	79 70	"	391 23	"	31	"	"	1126 05
Abejar.....	966 03	"	25	1602 50	"	"	80 56	325	1476 55	"	"	"	"	4475 64
Abion.....	654	14	30	375	25	80	54 26	"	600 43	"	25	"	"	1857 69
Acrijos.....	400	"	"	410 38	"	"	26 69	"	228 04	"	16 35	"	"	1081 46
Adradas.....	753 41	"	"	554 16	"	10	91 81	41 50	683 05	"	10	"	"	2143 93
Agreda.....	11606 12	173	4602 50	5312 50	75	1012 50	5016 25	1183 12	23877 36	"	750	"	1835 52	39665 87
Aguaviva.....	756 68	"	"	746 25	40	50	120	75	840 82	"	25	"	"	2653 75
Aguilar de Montuenga.	368 75	"	"	593 75	"	"	64 48	"	833 48	"	30	"	"	2090 46
Alaló.....	282 50	"	"	554 13	"	15	46 19	"	411 36	"	132 47	"	"	1441 65
Alameda.....	1104	"	"	821 66	10	"	64 02	"	750 94	"	55 38	"	"	3383 06
Alcoba de la Torre.....	698 25	"	10	743	43	1020	122 40	"	349 01	"	70	"	"	3055 66
Alconaba.....	828	"	"	1437 50	10	411 88	86 34	"	918 65	"	80	"	"	3802 37
Alcozar.....	1472 50	"	20	1915	"	16	250	"	1094	"	100	"	"	4867 50
Alcubilla de Avellanede	1380 93	5	175	2305 83	"	245 26	411 76	102 34	1439 31	"	275 69	"	469 56	6810 68
Alcubilla del Marqués..	629 74	37 75	3	655 84	13 30	422 52	108 75	"	446 02	"	25	"	"	2342 12
Alcubilla de las Peñas.	675	"	"	791 67	5	"	100	"	754 49	"	"	"	21 93	2348 14
Aldeaelpozo.....	660	"	"	633 33	"	209 33	92	"	629 52	"	40	"	"	2264 18
Aldea de San Estéban..	455	"	"	658 34	7 50	40	197 04	"	486 41	"	55	"	"	1899 29
Aldealseñor.....	299 50	120	"	752 08	"	30	53	"	605	"	17 42	"	"	1877
Aldealafuente.....	637	"	"	1306 25	"	375	82	"	797 18	"	10	"	"	3207 43
Aldealices.....	349	"	"	225	"	10	20	"	222 20	"	5	"	"	831 20
Aldehuela de Agreda..	284	"	"	395	"	"	19 50	"	245 92	"	26 58	"	"	971
Aldehuela de Periañez.	605	"	"	1283 91	"	"	57 64	"	577 02	"	20	"	620	3163 57
Aldehuela del Rincon..	543 50	"	15	420 83	"	90	42 72	"	445 01	808 47	"	"	"	2365 53
Aldehuelas.....	677 18	"	25	1257 76	"	50	81 32	275	966 69	"	50	"	"	3382 95
Alentisque.....	1056	45	180	781 25	15	83	182 43	"	1166 16	"	30	"	284 14	3822 98
Aliud.....	967 68	"	"	712 50	"	"	104 56	228	870 10	"	200	"	"	3082 84
Almajano.....	725 50	"	55	791 66	"	25	64 60	"	721 75	"	75	"	"	2458 51
Almaluez.....	1195 68	365	"	2035	"	50	160 80	395	1083 43	"	100	"	"	5384 91
Almarail.....	280	"	"	308 75	"	"	40 50	"	419 84	"	20	"	"	1069 09
Almarza.....	1572	"	"	2312 50	200	140	142 14	557 25	1533 52	"	400	"	4047 47	10904 88
Almazan.....	8205 75	100	4568	5855	5793 40	2950	8238 71	915	19988 76	"	500	"	8662 79	65777 41
Almazul.....	1108 18	75	30	1439 38	"	185	104 72	"	1264 60	"	50	"	"	1257 08
Almenar.....	1379 68	"	289	1982	20	120	148 86	"	2707 42	"	50	"	"	6696 96
Alpanseque.....	669 68	"	"	791 66	"	40	114	"	916 78	"	25	"	"	2557 12
Ambrona.....	420	"	"	633 33	"	"	63 80	"	461 50	"	20	"	"	1598 63
Andaluz.....	597 50	"	"	395 83	"	25	65	65	427 97	"	40	"	"	1616 30
Arancon.....	775 68	"	20	1040	12	25	51 84	300	532 36	"	30	"	"	2786 88
Arcos.....	2883 18	"	15	2475	"	200	89 50	"	2068 92	"	200	"	"	7931 60
Arévalo.....	686	"	"	791 66	50	50	46 42	60	621 50	"	"	"	"	2305 58
Arenillas.....	637	"	"	921	60	"	118	"	779 50	"	20	"	"	2535 50
Arguijo.....	552	"	40	410 83	62 50	"	29 98	"	324 34	"	63 44	"	"	1483 09
Armejún.....	278 30	"	10	435 41	"	25	21	"	226 46	"	97 40	"	"	1093 77
Atauta.....	969 68	"	50	831 25	"	31 59	300	141	717 12	"	40	"	"	3080 64
Aylagas.....	320	"	"	989 58	"	"	100	"	355 75	"	"	"	"	1939 08
Baraona.....	1666	"	25	1875	20	194 68	210 72	250	3018 25	"	135	"	173 75	7394 65
Barca.....	624 68	"	10	1875	10	"	162 32	225	1209 97	"	40	"	"	4156 97
Barcones.....	1161	100	20	1537 50	40	"	161 52	"	1205 83	"	125	"	1438 11	5788 95
Barriomartin.....	375	"	8	325	44	75	32 30	35	343 58	"	50	"	"	1287 88
Bayubas de Abajo.....	1046	"	"	1405 42	"	"	260 01	"	2065 71	"	150	"	"	4927 14
Beltejar.....	852	"	"	791 66	"	20	102 20	"	853 04	"	65	"	2137 33	4821 23
Benamira.....	883	"	"	791 66	"	25	120 96	"	889 29	"	20	"	"	2729 91
Beraton.....	1287 18	300	"	937 50	"	50	90	"	627	"	50	"	"	3341 68
Berlanga.....	6136 62	120	2537 50	3372 75	135	1325	502 64	"	7562 04	1075	2213 40	"	"	24979 95
Berzosa.....	797	"	"	910 43	75	75	260	"	843	"	103 91	"	"	3064 34
Blacos.....	590	"	"	672 92	"	"	99	"	508 99	"	"	"	"	1870 91
Bliccos.....	1267	120	310	395 83	290	2090	41 62	421 30	548 38	"	321 73	"	"	5805 86
Blocona.....	902	"	"	1227 08	6	49	100	"	880 75	"	150	"	858 51	4173 34
Bocigas.....	696 68	"	"	809 17	"	49	231 44	"	1164 65	"	25	"	"	2975 94
Boos.....	960	"	"	1124	30	875	210	160	985	"	100	"	1658	6102
Bordecoréx.....	496 68	"	7	312 50	15	385 91	75	"	398 17	"	28 74	"	"	1719
Borjabad.....	515	"	"	402 50	"	"	106 44	"	663 88	"	55	"	"	1742 82
Borobia.....	1746	"	"	2200	475	50	280	100	2255	"	250	"	"	7356
Bretun.....	834	20	15	716 84	"	"	55 46	"	642 60	"	150	"	"	2433 90
Briás.....	639	"	"	658 33	"	5	100	"	1073	"	60	"	"	2535 33
Buberos.....	905	"	10	939 50	125	85	80 16	"	998 97	"	85	"	"	3228 63
Buimanco.....	289	"	"	514 58	"	"	41 37	46 50	436 63	"	20	"	"	1348 08
Buitrago.....	573 55	"	"	412 50	"	30	44 76	"	471 35	"	50	"	"	1582 16
Eurgo de Osmá.....	11596	2000	6438 13	6870	940	8100	33228	"	41287 73	12500	1640 14	"	"	124600
Cabrejas del Campo....	888	"	"	1035 38	"	"	73 46	"	711 63	"	25	"	"	2733 47
Cabrejas del Pinar....	953 50	75	15	1052 08	10	50	79 52	300	1276 15	"	100	"	56 34	3967 59
Cabreriza.....	545	"	"	395 75	"	25	49 85	"	425 27	"	"	"	"	1460 87
Calatañazor.....	1106 68	"	5	1556 24	75	126	346	"	1397 94	"	400	"	"	5012 86
Calderuela.....	704 68	"	"	975	"	5	41 98	"	498	400	"	"	"	2674 66
Caltojar.....	1067 18	"	"	2368 75	15	75	284 21	273 75	1596 72	"	39 58	"	"	5720 19
Camparañon.....	280	50	"	396 50	"	10	17	"	259	"	5	"	"	1017 50
Candilichera.....	951 68	"	"	1864 58	"	1075	97 36	"	1057 28	"	100	"	"	5145 90
Cañamaque.....	1205 34	45	"	791 67	35	445 14	137 57	183	878 63	"	100	"	"	3921 35
Canredondo.....	351	"	"	554 16	"	"	25 26	75	297 94	"	30	"	"	1333 36
Caravantes.....	1261	"	"	2015	100	25	66 52	"	866 96	"	100	"	3180 10	7914 58

PUEBLOS.	Gastos del Ayuntamiento.	Policia de seguridad	Policia urbana y rural.	Instruccion pública.	Bene- ficiencia.	Obras públicas.	Correccion pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva cons- trucccion.	Impre- vistas.	Amplia- cion.	Resul- tas.	TOTAL.— Pesetas.
Caracena	411	»	»	763 92	12	13	106 26	»	661 57	»	25	»	»	1996 75
Carbonera	595	»	»	618 75	»	»	48 48	»	447 01	»	55	»	»	1764 24
Cardejon	617	»	»	535 41	12	»	104	»	703 92	»	»	»	»	1972 33
Carrascosa de la Sierra.	677	5	5	613 75	20	21	43 08	200	436 45	»	36 09	»	»	2077 37
Carrascosa de Abajo...	580	»	»	943 75	»	100	272 72	273 75	678 70	»	10	»	»	2838 92
Carrascosa de Arriba..	146 25	»	»	406 25	»	20	120	»	445	»	1025	»	»	2162 50
Casarejos	1761 64	50	75	625	50	175	160 71	590	834 02	»	240 29	»	»	4561 66
Castejon	536 40	»	»	435 75	»	»	101 08	»	549 02	»	100	»	»	1722 25
Castil de Tierra	427 38	»	»	539 59	30	10	48 50	»	450 59	»	40	»	395 35	1941 41
Castilfrío	769	»	»	752	»	50	55	100	846	»	110	»	»	2682
Castilruiz	1223 68	»	75	2350	35	75	166 80	»	1536 16	2250	200	»	»	7911 64
Castillejo de Robledo..	1541 68	»	»	1875	15	200	189 08	»	625 53	»	175	»	»	4621 29
Centenera de Andaluz..	674	»	»	750	»	125	106 79	»	825 30	»	35	»	»	2516 09
Cervon	547 25	7 50	»	704 58	»	566 19	50	»	391 89	»	50	»	»	2317 41
Chavaler	310	»	»	382 50	»	22	»	»	233 95	»	10	»	»	958 45
Chaorna	659 68	»	10	562 50	3	40	63 12	»	537 85	»	25	»	»	1903 15
Chércoles	816	182 50	25	712	»	135	109 82	»	714 28	»	»	»	»	2694 60
Cidones	375	»	»	708	»	10	72	274	534	30	10	»	»	2013
Cigudosa	823	»	»	623 75	12	95	50	»	331	»	80	»	»	2014 75
Cihuela	1524 41	135	20	1875	10	26	100 92	405	1230 13	»	373	»	»	5698 46
Ciria	1847	»	50	1875	25	80	223 39	319 37	1741 72	»	300	»	»	6461 48
Cirujales	522	70	»	633 33	»	32	63	»	612	»	20	»	»	1952 33
Covaleda	3470	20	30	1875	»	250	130 85	1710	1805 50	100	558 15	»	»	9949 50
Cobartelada	767 18	»	»	1256 25	»	»	208 95	»	1246 76	»	106 24	»	»	3585 38
Collado (el)	339 50	15	»	435 41	»	10	46 82	»	418 67	»	10	»	»	1275 40
Conquezueta	713	»	»	395 83	8	»	55	»	595 11	»	25	»	»	1791 94
Córtos	422 05	»	25	554 16	5	100	28 82	250	394 02	»	25	»	»	1804 05
Coscurita	1094 19	»	»	2185 41	37 50	265	180	»	1156 56	»	54 44	»	»	4973 09
Cubo de la Sierra	961 68	»	10	1716 66	10	»	92 34	»	1023 86	»	85	»	54 73	3954 27
Cubo de la Solana	694 68	20	»	1662 50	»	»	111 22	»	1245 38	»	10	»	»	3744 78
Cueva de Agreda	863 68	»	10	791 66	»	30	70 46	334 20	1237 50	»	100	»	»	3437 50
Cuevas de Aylon	905	»	»	1145	5	»	200	200	810	»	80	»	»	3345
Cuevas de Soria	539	»	»	680 83	»	»	44 68	»	488 15	»	5	»	»	1787 66
Cuéllar	685	»	»	1147 91	15	»	51 14	»	593 18	»	119 93	»	»	2612 16
Cuenca (la)	421	»	»	277 08	»	»	62 67	»	514 04	»	5	»	»	1279 79
Cuesta (la)	600	»	»	925	»	10	77 14	250	637 81	»	175	»	»	2674 95
Dévanos	866	10	10	791 66	10	25	93 84	200	647 82	»	100	»	»	2754 32
Deza	3271 25	35	100	2515	1600	200	240 16	365	3626 25	»	572 02	»	»	12524 68
Diustes	756 68	»	15	656 25	20	40	44 24	115	570	»	25	»	»	2242 17
Dombellas	445	»	»	791 66	»	1020	39 36	150	441 24	»	75 40	»	393 25	3355 91
Duruelo	1419	»	125	1874 50	»	2588 50	46	730	817	»	50	»	343	7993
Escobosa de Almazan..	572	»	20	475	40	20	72 09	»	461 27	»	50	»	»	1710 36
Espeja	1812 17	»	»	2697 09	»	360	712 28	50	1978 60	»	60	»	»	7700 14
Espejon	785	»	5	791 66	5	38 50	156 72	»	437 79	»	25	»	»	2244 67
Estepa de San Juan	335	»	»	395 84	»	»	25	»	230 16	»	14	»	»	1000
Esteras de Medina	324	»	»	395 83	»	»	58 56	»	395 42	»	25	»	»	1198 81
Esteras de Soria	743 68	»	»	593 75	8	25	134 32	»	856 59	»	25	»	»	2386 34
Fraguas (las)	409	»	»	703 50	»	20	52	»	478	»	17	»	»	1679 50
Frechilla	506 68	»	»	662 50	»	20	110	»	544 15	»	16 67	»	»	1860
Fresno	602	»	»	791 67	»	100	140	»	655	»	40	»	»	2328 67
Fuencaliente de Medina.	1065	»	»	1583 33	»	35 25	131 01	»	1025 30	»	50	»	»	3889 92
Fuentealmogil	1270	»	263	1900	30	50	485 25	»	4567 50	»	274 25	»	»	8840
Fuentebella	503	»	»	197 91	»	»	32 39	»	233 94	»	13	»	»	980 24
FuenteCambron	753 68	»	»	1217 50	»	40	369 36	»	837 24	»	86	»	»	3303 78
FuenteCantales	271	»	»	395 83	»	»	91 02	»	234 39	»	»	»	»	992 24
FuenteCantos	402 12	»	»	475	»	72	76	»	540	»	46	»	»	1611 12
FuenteGermes	493	»	447	674 67	10	460 43	130	»	590 90	»	80	»	»	2886
FuenteLárbol	977 18	»	»	1513 75	»	100	168	»	2118 53	»	25	»	»	4932 46
FuenteLmonge	1619 18	12	10	1852 50	»	132	213 44	»	3228 05	»	120	»	58 75	7945 92
FuenteLsaz	454 68	»	»	1295 83	»	»	56 50	»	590	»	25	»	»	2422 01
FuenteLpinilla	1187 68	90	»	1401 24	35	»	300	»	1712 49	»	91 25	»	280	5097 66
FuenteLpoba	657	»	»	633 33	40	»	42 72	»	494 44	»	»	»	13 11	1880 60
Fuentes de Agreda	274 65	»	»	175	»	149	52	169 07	341 39	»	33	»	»	1494 11
Fuentes de Magaña	733	5	20	868	15	20	80	200	500 39	475	52	»	»	2968 39
FuenteLstrun	704 68	5	5	791 66	12 50	60	82 07	»	514 24	»	30	»	»	2205 15
Gallinero	1404 50	50	85	937 50	8	90	103 36	573	1103 38	»	180	»	»	4534 74
Garray	803	»	125	791 50	»	32	70	»	860	»	44 39	»	»	2725 89
Golmayo	397 93	»	»	417 08	»	5	31 24	»	307 56	»	»	»	»	1158 81
Gómara	1830 68	»	»	3325	»	200	220	273 75	4097 09	»	212 50	»	»	10159 02
Gormaz	220	»	»	593 75	»	»	84 50	25	403 69	»	40	»	»	1366 94
Herrera	300	»	60	314 59	»	»	116 40	22 50	331 39	»	20	»	117	1481 88
Herreros	906 60	»	10	1875	10	20	56 24	125	953 39	»	92 09	»	545 50	4593 82
Hinojosa del Campo	1207 42	30	8 50	961 66	50	226	125 73	215	902 73	»	10	»	»	3737 04
Hinojosa de la Sierra ..	482 18	»	»	633 34	»	90	66 90	13	665 31	»	45	»	»	1995 73
Hoz de Abajo	170	»	»	350	»	25	100	»	381	»	15	»	»	1041
Hoz de Arriba	196	»	»	325	5	10	109	»	1621 75	»	7	»	»	2273 75
Huérteles	293 59	»	»	593 75	»	»	37 12	»	484 05	»	»	»	»	1408 51
Ines	300	»	»	688 66	»	»	291 52	»	653 86	»	»	»	»	1934 04
Iruecha	1284 68	»	50	1895	»	25	162 24	»	1247 06	»	25	»	»	4688 98
Ituero	233 40	»	»	554 16	»	10	44 70	»	431 31	»	10 56	»	107 85	1391 98
Jaray	684 68	»	»	475	»	»	82 07	»	659 83	»	20	»	»	1921 58
Jodra de Cardos	390	»	»	400 84	»	30	60	50	340	»	9 16	»	»	1280
Judes	857 50	»	40	1925	65	40	150	»	1289 32	»	50	»	»	4416 82

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

Juzgados de primera instancia.

SORIA.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de instruccion de esta ciudad de Soria,

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo dispuesto en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á D. Adolfo Daza Benitez, casado, ebanista, de 42 años, natural de Sevilla, vecino de esta poblacion, de estatura casi regular, grueso, ojos azules, pelo y barba rubios, nariz regular; que viste traje de americana algo oscuro y deteriorado; para que en el término de diez dias se presente en las cárceles de esta ciudad, á fin de que extinga la pena impuesta en la causa criminal contra él seguida por malversacion de caudales y estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á dicha ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado sugeto y lo conduzcan á las expresadas cárceles.

Dada en Soria á 13 de Octubre de 1888.—Joaquin Arguch.—Gabriel Rodriguez.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de instruccion de esta ciudad:

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que por la escribania del infrascrito sigue D. Remigio Gonzalo Muñoz, vecino del Barrio de las Casas, contra D. Juan Mingote Benito, que lo es de Herreros, sobre pago de 1.301 pesetas, he acordado sacar á la venta en pública subasta los bienes embargados al segundo, y son los siguientes:

Cuarenta reses lanaras de todas edades, tasadas cada una en 7 pesetas, 280 pesetas.

Una res vacuna llamada Artillera, pelo claro, de ocho á nueve años, en 100 pesetas.

Otra id. llamada Lumbera, pelo negro, de ocho á nueve años, en 120 pesetas

Pueblo y término de Herreros.

Una casa en la calle de la Iglesia, señalada con el núm. 2, de nueve metros de fachada por catorce de fondo, compuesta de planta baja con varias habitaciones y desván: su construccion mamposteria ordinaria en regular estado, que linda al frente la calle; izquierda entrando, casa de Francisco Romero; derecha, de María Cruz Gomez y testero herrenal de Simon Andrés, en 500 pesetas.

Un prado en la calle Bajera, de seis celemines de cabida, cerrado de piedra seca, que linda al Norte calle de la Fuente; Oeste, camino Real; Este, herederos de Victor Vera, y Sur, de Juan Romera, en 200 pesetas.

Otro en dicha calle, de una fanega de cabida, cercado de piedra seca, que linda al Norte de Eugenio Villeciervos; Este, con otro de Francisco Rodrigo; Sur, de Felipe Andrés y otros, y al Oeste, calle Real, en 800 pesetas.

Una heredad llamada el Guzeon, de una fanega de cabida, de secano y segunda calidad, lindante al Norte carretera; al Saliente, monte del pueblo; Sur, con otra de Juan Diez Benito, y Oeste, de Lorenzo Benito, en 25 pesetas.

Una tierra en el pago de la Mata, de cabida de diez áreas; linda al Norte otra de Justo Mingote; Sur, de Fidel Sanz; Este, camino de la Muedra, y Oeste, terreno liego del pueblo, en 15 pesetas.

Otra en dicho sitio, de diez áreas; linda al Norte Justo Mingote; Sur, de Pedro Miguel Romera; Este, otra de Lorenzo Benito, y Oeste, de Julian Dueñas, en 15 pesetas.

Otra en el mismo sitio y de igual cabida; linda por Norte de Justo Mingote; Sur, Pablo Villares; Este, camino de Berrun, y Oeste, camino de la Muedra, en 15 pesetas.

Otra en la Cruz de la Mata, de igual cabida; linda al Norte otra de Justo Mingote; Sur, de Ambrosio García; Este, camino de Berrun, y Oeste, camino de la Muedra, en 15 pesetas.

Otra en Matallana, de igual cabida que las anteriores, y linda al Norte tierra de Justo Mingote;

Sur, otra de Felipe García; Este y Oeste, se ignorá, en 15 pesetas.

Otra en el Chorcon, de la misma cabida; linda al Norte mojonera de la Muedra; Sur y Este, arroyo del Egido, y Oeste, de Justo Mingote, en 15 pesetas.

Un herreñal destinado á forraje extramuros del pueblo, de dos áreas de cabida; linda Norte con otro de Roman Romera; Sur, otro de Pedro Miguel; Este, calle pública, y Oeste, de Leandro Ramon, en 100 pesetas.

Una tierra centenal en la dehesa de San Andrés, denominada «La Planta», de cabida siete áreas; linda al Norte Leandro Ramon; Sur, otra de Francisco Villaciervos; al Este, Tiburcio Andrés, y Oeste, de Brígida Nicolás, en 12 pesetas.

Otra titulada «Retero» al pago de la Solana, de cabida diez áreas, que linda al Norte cañada de ganados; Sur, camino de Abejar; Este, otra de Brígida Nicolás, y Oeste, de Pedro Miguel Romera, en 15 pesetas.

A instancia del acreedor se sacan los bienes raíces deslindados á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Juan Mingote, y se venden para pagar al ejecutante la cantidad antes expresada y las costas; debiendo celebrarse el remate de los semovientes el dia 24 del actual á las once de su mañana, y de los raíces el 3 de Noviembre próximo á la misma hora en los extrados de este Juzgado, sitos en la calle de la Zapateria, número 44, y en los del expresado pueblo de Herreros.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que nadie podrá tomar parte en ella sin consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo el 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de la misma.

Dado en Soria á 13 de Octubre de 1888.—Joaquin Arguch.—Ante mí, Gabriel Rodriguez.

MEDINACELI.

Don Pedro García Sanchez, Juez de instruccion de Medinaceli y su partido y Presidente de la Junta del mismo para la formacion de las listas del Jurado,

Hago saber: Que debiendo procederse el dia 20 del actual al sorteo de los seis contribuyentes que en union del Cera párroco y Maestro de instruccion primaria han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado.

Lo mandó y firma S. S., de que yo el Secretario certifico.

Medinaceli, 12 de Octubre de 1888.—Pedro García.—Julan Muñoz.

Juzgados municipales.

BERLANGA DE DUERO.

Don Francisco Medina, Juez municipal de Berlanga de Duero,

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en el expediente á que se contrae, se cita, llama y emplaza á Mariano Ramos Hernando, natural de esta villa, (a) Chamarreta, casado, jornalero de 41 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en término de 10 dias, á contar desde la fecha de este anuncio, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal á responder en juicio de faltas de los cargos que le resultan á virtud de denuncia por daños cometidos en la casa habitacion de D. Bernabé Bueno, de esta vecindad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole en su consecuencia los perjuicios que la ley determina.

Dado en Berlanga de Duero á 2 de Octubre de 1888.—Francisco Medina.—Por mandado de S. S., Pedro M. de Acebes, Secretario.

DOMBELLAS.

Don Francisco Jimenez, Juez municipal de este pueblo,

Por la presente pongo en conocimiento de todas las autoridades procedan á la busca y captura de Anselmo Romero Santa Cruz, presunto autor del delito por disparo de arma de fuego á Carmen Ma-

rin, en la mañana del 4 del corriente mes, cuyas señas son las siguientes: natural del barrio de Santervás, término de este pueblo, edad 27 años, estatura baja, color moreno, pelo negro, ojos id., barba clara, viste pantalon calor negro, chaqueta id., faja encarnada, zahones de cuero, se cree vá con la cédula personal del año anterior.

Dombellas 3 de Octubre de 1888.—El Juez municipal, Francisco Jimenez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VACANTE.—Se halla el partido de Veterinaria de la villa de Utrilla y sus anejos Almaluez, Chércoles, La Puebla de Eca y Aguaviva; su dotacion consiste en 94 hectólitros 35 litros de trigo comun de buena especie y lo que produzca el herraje. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia en término de doce dias, contados desde el que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

LA CAMPANA DE TARDAJOS

DE

PEBRO PASCUAL CALONGE,

Comercio de ultramarinos y horno de bollos y bizcochos.

COLLADO, NÚM. 30, SORIA.

Para vender, es necesario anunciar; y de este modo puede ver mi numerosa clientela los artículos y adjuntos los precios que detalladamente se expresan, á pesar de la alteracion de los azúcares que han tenido; por tanto, fijarse bien en los precios de los géneros; pues no hagais caso de lo que digan; comprar bueno y en condiciones, y encontrarais ventaja en vuestras casas.

Ultramarinos.

Azúcares, cacao, canelas, té y cafés, chocolates elaborados á brazo y de las fábricas la Colonial, Matias Lopez, la Colonia, exclusiva esta casa en chocolates por kilos, haciendo el descuento del 12 por 100.

Cera garantizada, pura de abejas: hachas y velas de todos tamaños, al precio de 2 pesetas 30 centimos los 460 gramos; velas de esperma, 300 gramos, 30 céntimos, y los 350 gramos, á 75 idem; conservas alimenticias, sardinas y calamares, licores del reino y extranjeros, vinos de Jerez, Málaga, Santander y Champang.

Azucarillos sin corteza, al precio de 90 céntimos los 460 gramos; de corteza, á 70 id.; bizcochos, á 1'18 céntimos; pastas y galletas, á 90 céntimos, idem finas de huevo y almendra variadas, á 1'25 los 460 gramos.

Confituras surtidas, de siete clases, los 11,50 kilos, 20 pesetas, y los 460 gramos, 1 peseta.

Mantequillas de Soria y mantecados, á precios económicos.

Mantecados y rosquillos, docena, 25 céntimos.

Almivares de San Sebastian, guindas, peras, ciruelas, melon, sandía, albéchigos, carne de membrillo y cabello, todo á 75 céntimos los 460 gramos.

Bollos y bizcochos, á precios módicos, docena á 1'25 céntimos

Caramelos de los Alpes de café, Piamonteses, tomates y mejicanos, á precios arreglados.

Garbanzos, arroz, fideos, sopas de varias clases, aceitunas de padron y manzanilla.

Sabido es que mi numerosa clientela puede encargarme bollos y bizcochos ó cosas análogas que en este establecimiento se expende; teniendo en cuenta que en esta clase de géneros hago una rebaja de un 20 por 100; pues tiene visto que ganando poco, la venta es segura, y hay un refran que dice: muchos pocos hacen un mucho.

¡¡Ojo!! Soportales 30.—La Campana de Tardajos